



**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD
DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN
PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A206PR03F01

Versión:00

Fecha: 2020-01-15

Página 1 de 21

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios previos para: *"Adquisición de la licencia de Red Hat Enterprise Linux y soporte técnico especializado para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTSI
Fecha:	Junio 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminan a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional.
2. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
4. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
5. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.

Código: A206PR03F01

Versión: 00

Fecha: 2020-01-15



**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD
DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN
PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A206PR03F01

Versión:00

Fecha: 2020-01-15

Página 2 de 21

6. Definir los estándares, buenas prácticas y principios de la gestión de la Información a cargo del Ministerio, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
7. Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
9. Elaborar e implementar el plan estratégico y de acción sectorial e institucional de las TIC, en coordinación con las dependencias del Ministerio.
10. Elaborar el insumo técnico para la construcción del mapa de información institucional y sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
12. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
13. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
14. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.
15. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
16. Coordinar al interior del Ministerio, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación, seguimiento y evaluación en lo que respecta a TI, de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, según lineamientos del Gobierno Nacional.
17. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Además de las funciones antes descritas se requiere cumplir con el programa estratégico "*Innovación y transparencia para la transformación institucional enfocada en la convergencia social-regional*" y con el objetivo estratégico "Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública" el cual se realiza la Formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades ministrativas, tecnológicas y de gestión institucional para implementar las políticas del modelo integrado de planeación y gestión nacional. Código BPIN 20250110000300000123456

Código: A206PR03F01

Versión: 00

Fecha: 2020-01-15



**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD
DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN
PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A206PR03F01

Versión:00

Fecha: 2020-01-15

Página 3 de 21

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022 le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de MinCiencias liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector; de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, entre otras.

Actualmente la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información requiere cumplir con los indicadores estratégicos “cumplimiento de los resultados priorizados de gobierno digital y avance en las iniciativas priorizadas del plan de transformación digital” los cuales se encuentran en la iniciativa estratégica de Sistemas de Información, Datos y Servicios Digitales del programa estratégico “Gobierno y Gestión de TIC para la CTeI” del objetivo estratégico institucional “Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional – Generar lineamientos a nivel nacional y regional para el fortalecimiento de la Institucionalidad y la Implementación de procesos de Innovación que generen valor público pertenecientes a la alineación de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Así mismo se requiere cumplir con la Directiva Presidencial No. 03 “Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube, Inteligencia Artificial, Seguridad Digital y Gestión de Datos”.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación actualmente opera sus sistemas críticos sobre servidores con Red Hat Enterprise Linux (RHEL), plataforma robusta que garantiza estabilidad, seguridad y soporte especializado. La no adquisición de este licenciamiento representa un alto riesgo para la continuidad de los servicios institucionales, al implicar la pérdida de acceso a actualizaciones de seguridad, parches de vulnerabilidades y soporte técnico oficial. Esta situación dejaría los sistemas expuestos a incidentes que podrían comprometer la integridad de la información y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos.

Por otra parte, la Red Hat Enterprise Linux garantiza actualizaciones continuas durante todo su ciclo de vida, a través de versiones menores (minor releases) que incorporan mejoras, nuevas funcionalidades, parches de seguridad y correcciones de errores. Estas actualizaciones son liberadas de manera periódica, aproximadamente cada 6 a 12 meses.

Aunado lo anterior, los aplicativos actuales han sido configurados y certificados sobre el entorno Red Hat Enterprise Linux, por lo que un cambio de sistema operativo implicaría de alto impacto presupuestal, reconfiguración, validación funcional, y un alto riesgo de incompatibilidades, afectando la operación de plataformas esenciales. Cambiar a soluciones no comerciales puede reducir los niveles de soporte, incrementar los tiempos de respuesta ante incidentes, y no cumplir con los estándares requeridos por una entidad pública que maneja información de carácter sensible.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de licencias de Red Hat Enterprise Linux junto con soporte técnico especializado no solo garantiza la eficiencia operativa y técnica del centro de datos, sino que también previene costos derivados de eventuales migraciones, asegura el cumplimiento de la normativa vigente y mantiene los sistemas operando en un entorno confiable, seguro y respaldado

Código: A206PR03F01

Versión: 00

Fecha: 2020-01-15

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 4 de 21

por soporte empresarial. En este sentido, se justifica plenamente la necesidad de adquirir tres (3) licencias de Red Hat Enterprise Linux con soporte técnico especializado, como una decisión estratégica orientada a salvaguardar la infraestructura tecnológica institucional y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios del Ministerio.

Esta necesidad ha sido debidamente incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025**.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes y servicios que conforman el actual proceso de selección están clasificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231512	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa	12 Software de manejo de licencias
43233004	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	30 Software	30 Software de entorno operativo	30 Software de sistema operativo
43232800	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	28 Software de administración de redes	00 Software de administración de redes
43232900	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	29 Software para trabajo en redes	29 Software para trabajo en redes
81112501	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01 Servicios de licencias del software del computador
81112220	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	22 Mantenimiento de software de servidores
81112304	81 Servicios Basados en Ingeniería,	11 Servicios Informáticos	23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	04 Mantenimiento de servidores unix

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 5 de 21

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Investigación y Tecnología			
81111505	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	15 Ingeniería de software o hardware	04 Servicios de programación de sistemas operativos
81111800	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios Informáticos	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

1.2. OBJETO

Adquisición de la licencia de Red Hat Enterprise Linux y soporte técnico especializado para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1.3.1.1.** Cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, las leyes, decretos, reglamentos y demás normas vigentes aplicables al objeto contractual, así como aquellas que regulan la contratación estatal. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 1.3.1.2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 1.3.1.3.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
- 1.3.1.4.** Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
- 1.3.1.5.** Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- 1.3.1.6.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 1.3.1.7.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 1.3.1.8.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

- 1.3.1.9.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 1.3.1.10.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
- 1.3.1.11.** Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 1.3.1.12.** Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
- 1.3.1.13.** Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 1.3.1.14.** Suscribir oportunamente las modificaciones realizadas al contrato, si las hubiere.
- 1.3.1.15.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1.3.2.1.** Ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones, plazos, especificaciones establecidas en la invitación pública y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de contratación.
- 1.3.2.2.** Registrar ante el fabricante Red Hat, a nombre del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las licencias objeto de renovación, asegurando su correcta activación y asociando la cuenta institucional designada por la entidad.
- 1.3.2.3.** Entregar a MINCIENCIAS el certificado oficial de adquisición de las licencias señaladas en el Anexo 2: *Ficha Técnica Red Hat 2025*, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante.
- 1.3.2.4.** Ofrecer un servicio integral que incluya la adquisición, actualización, Mejora continua (upgrade), soporte técnico especializado, ajustes, configuración y garantía del software objeto del contrato, conforme a los niveles de servicio establecidos por el fabricante y las condiciones pactadas con la entidad.
- 1.3.2.5.** Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento efectiva de las licencias renovadas en los equipos determinados por MINCIENCIAS, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibido del certificado de renovación de licencias por parte del supervisor del contrato.
- 1.3.2.6.** Garantizar, durante toda la vigencia del contrato y del licenciamiento, el acompañamiento técnico para la instalación, configuración y funcionamiento adecuado de las licencias en caso de fallas, cambios o incorporación de nuevos equipos en los que deban ser utilizadas, independientemente de que estas ya hayan sido instaladas previamente, asegurando en todo momento que los equipos permanezcan debidamente licenciados.
- 1.3.2.7.** Informar de manera oportuna, completa y veraz al supervisor del contrato o a la entidad, sobre cualquier situación, irregularidad o evento que pueda afectar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
- 1.3.2.8.** Garantizar que las licencias entregadas incluyan el acceso a las versiones más recientes del software liberadas por el fabricante disponibles en el mercado durante la vigencia del contrato, así como a los enlaces de descarga, manuales y códigos de acceso necesarios para su instalación, en idioma español o inglés.

- 1.3.2.9.** Cumplir con las políticas, normas y procedimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información adoptado por MINCIENCIAS, y con cualquier otra directriz institucional relacionada con la protección de datos, seguridad informática y confidencialidad.
- 1.3.2.10.** Diligenciar y suscribir el formato de acuerdo de confidencialidad de la información institucional, por parte del representante legal del contratista, y entregarlo a MINCIENCIAS en los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
- 1.3.2.11.** Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, o que sean requeridas por MINCIENCIAS en ejercicio de sus funciones de supervisión y control.

1.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS:

- 1.4.1.1.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
- 1.4.1.2.** Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
- 1.4.1.3.** Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción de los bienes.
- 1.4.1.4.** Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

Se realizara de conformidad con el procedimiento establecido escrito en el literal b, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de MINCIENCIAS el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5º del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

A la presente selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución política, el Estatuto General Contratación de la Administración Pública (EGCAP) – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y Sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regule la materia.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 8 de 21

En este proceso de selección, el precio es el factor de selección del proponente, por tanto, se adjudica el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas solicitadas en la invitación a participar y además el que ofrezca el menor valor.

2.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para esos efectos, deberá ser acreditado en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El Ministerio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, el Ministerio se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

No se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales, teniendo en cuenta las características de la necesidad plasmada en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

3.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente: La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal

Código: A206PR03F01

Versión: 00

Fecha: 2020-01-15

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 9 de 21

de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

3.1.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal: En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

3.1.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

3.1.1.4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

- a) En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
- b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- d) Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
- e) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

f) Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración firmada por el representante legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

g) Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

3.1.1.5. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes: MINCIENCIAS por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

3.1.1.6. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra(n) reportado(s) en el régimen de inhabilidades.

3.1.1.7. Registro Único Tributario (RUT): El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

3.1.1.8. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

3.1.1.9. Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación: El proponente deberá adjuntar el "Anexo – Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación", el cual deberá ser diligenciado y suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, así como la certificación bancaria actualizada en donde se efectuarán los pagos.

3.1.1.10. Consorcios y Uniones Temporales: Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 11 de 21

de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

- a) Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- b) Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- b) Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.
- c) El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.
- d) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- e) Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

f) El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

Nota. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

3.1.1.11. Compromiso Anticorrupción: Se debe allegar el formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, el cual debe ser diligenciado según el Anexo "Compromiso Anticorrupción"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

4.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará mediante la presentación de, al menos, tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de servicio ejecutados durante los últimos dos (2) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Las certificaciones u órdenes de servicio deberán contener información detallada sobre la entidad contratante, incluyendo: nombre completo de la persona natural o jurídica y su número de identificación, objeto del contrato, valor ejecutado, fechas de inicio y finalización, nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato, y el concepto de cumplimiento del contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 13 de 21

Estos documentos deberán presentarse junto con la propuesta. MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar la información aportada y de solicitar las aclaraciones que estime necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los requeridos, solo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas en esta invitación.

Nota 2: En caso de discrepancia entre la información contenida en el formulario de presentación de la experiencia y los documentos soporte aportados, prevalecerá la información de los documentos soporte.

Nota 3: Cuando las certificaciones sean expedidas por personas distintas a las señaladas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, deberá adjuntarse copia del contrato correspondiente. Si no existiera un contrato formalizado, se deberá presentar copia de la factura de venta, la cual deberá cumplir con los requisitos legales exigidos para su validez.

Nota 4: Si las certificaciones se presentan en moneda extranjera, se aplicará la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de celebración del contrato certificado.

Nota 5: Las certificaciones que se presenten en idioma extranjero deberán ser acompañadas de su respectiva traducción oficial al idioma español, realizada por traductor certificado.

Nota 6: Para efectos de la acreditación de experiencia, solo se considerarán aquellos contratos que hayan sido ejecutados al menos en un 80% al momento de la presentación de la propuesta. El cómputo del plazo de los dos (2) años se realizará a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

4.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por su Representante Legal el Anexo 2: *Ficha Técnica Red HAT 2025*, el cual deberá ser entregado en su formato original, sin modificaciones, alteraciones o adiciones.

Asimismo, no se aceptarán documentos adicionales, aclaratorios o complementarios respecto de las especificaciones técnicas allí contenidas. Cualquier incumplimiento de estas condiciones será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse de manera estricta a las especificaciones técnicas definidas tanto en el presente documento como en el contenido de la invitación. El incumplimiento de dichas especificaciones conllevará la inadmisión de la oferta, al tratarse de un requisito técnico obligatorios y no subsanable.

En caso de que la adquisición de la licencia Red Hat sea gestionada a través de un canal minorista, este deberá ser un partner autorizado por Red Hat. Será responsabilidad del proponente garantizar que la adquisición quede correctamente registrada en el portal oficial del fabricante, asociada al cliente

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 14 de 21

final. Red Hat podrá emitir un certificado que acredite la renovación, siempre que el canal haya sido autorizado y el proceso se haya gestionado conforme a los lineamientos comerciales del fabricante.

A continuación, las especificaciones técnicas:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Red Hat Enterprise Linux for Datacenter, Standard anual	El licenciamiento incluye acceso continuo a actualizaciones críticas de seguridad y rendimiento, garantizando un entorno estable y protegido. Además, ofrece soporte técnico integral y personalizado, adaptado a las necesidades operativas de la entidad. La gestión de máquinas virtuales dentro del entorno Red Hat permite una administración eficiente de recursos y optimización en la asignación de licencias. Esta solución asegura una infraestructura de TI segura, escalable y alineada con los requerimientos de crecimiento institucional.	3

Fuente: Ficha Técnica Red HAT 2025

4.1.3. CERTIFICACIÓN ADICIONAL:

El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante Red Hat, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la apertura del proceso de selección, que acredite que el contratista es distribuidor autorizado para la comercialización de soluciones Red Hat Enterprise Linux.

4.1.4. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La experiencia se acreditará presentando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, el cual es de 30,99 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

4.1.5. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 y la definición de MiPymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.

2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.
3. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador.

Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

4.1.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la definición de MiPymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La(s) certificación(es) expedidas por el contratante que sean presentada(s) para acreditar la experiencia deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- b) Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit)² del contratante.
- c) Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
- d) Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratista.
- e) Objeto del contrato.
- f) Valor del contrato.
- g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
- h) Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- i) Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 16 de 21

Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Además de las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se deberá allegar la respectiva copia del contrato. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 3: Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá complementarla adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota 5: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte SIN LA CERTIFICACIÓN correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 17 de 21

Nota 6: Los SMMLV que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de las condiciones referentes a la cuantía a acreditar, será el que regía en Colombia a la fecha de suscripción del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones cuya calificación del servicio sea Excelente, Bueno o A satisfacción.

4.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numerales 3 y 4 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y en el marco del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Atendiendo el procedimiento para la selección de mínima cuantía establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor, el Ministerio publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación. El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término de un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que haga el ofrecimiento de menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad. El menor precio se determinará del valor total ofertado por los servicios requeridos por MINCIENCIAS y consignado por el proponente en el formato dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y conforme las instrucciones de la entidad.

Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso, se entenderá que está haciendo propuestas parciales y en ese entendido será RECHAZADA, por cuanto MINCIENCIAS no admite propuestas parciales.

Nota. El proponente no podrá ofertar valores que excedan el precio unitario promedio (IVA incluido) estimado por la entidad para cada ítem, conforme a los resultados obtenidos del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 18 de 21

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$41.797.577)** incluido IVA.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, soporte, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48825 de 28 de mayo de 2025 expedido por la Dirección de Administrativa y Financiera de MINCIENCIAS.

El valor fue determinado con base en un análisis de sector que incluyó la revisión de cotizaciones recientes, estudio técnico y económico del sector, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizar la idoneidad y suficiencia de los recursos asignados. Se visualiza en el **Anexo 3: Análisis del sector Red Hat 2025** que sustenta la estimación presupuestal y la viabilidad de la presente adquisición hace parte integral de los documentos del proceso.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II en el cual se discriminan los valores de los ítems que conforman su oferta, en todo caso no podrá ofertar un valor que exceda el precio unitario techo promedio estimado por la Entidad, conforme al resultado obtenido del estudio de mercado realizado para el presente proceso.

El menor precio se determinará por la sumatoria de los valores unitarios (IVA incluido) de todos y cada uno de los ítems relacionados en el cuestionario de la lista de precios del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

El proponente no podrá ofertar valores que excedan el precio unitario (IVA incluido) estimado por la Entidad para cada ítem, conforme a los resultados obtenidos del estudio.

5.3. FORMA DE PAGO

El **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un (1) único desembolso al momento de la entrega del certificado que acredite la adquisición total del licenciamiento descrito en el Anexo 2: *Fecha Técnica Económica Red Hat 2025* emitido por el fabricante Red Hat y previa aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere:

Código: A206PR03F01

Versión: 00

Fecha: 2020-01-15

- a) Factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales,
- b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 de 1993,
- c) Autorización de pago (A206PR08F08),
- d) constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para el Sistema General de Seguridad Integral en Salud y pensión, cajas de compensación, ICBF y SENA.
- e) Certificación bancaria.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Financiero, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Si la factura no reúne los requisitos exigidos será devuelta al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos a los que se obliga el Ministerio, en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

NOTA 1. Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 2. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente, se requerirá la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

La factura electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponible en: <https://minhaciendafe.olimpiait.com/>. Esta debe incluir, entre otros, los siguientes campos obligatorios:

- PCI o rubro presupuestal desde el cual se efectuará el pago.
- Número del contrato u orden de compra que respalda la factura.
Correo electrónico del supervisor del contrato, al cual se le asociará la factura para su correspondiente aprobación o rechazo en la plataforma mencionada.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA. La vigencia de los servicios postventa de soporte técnico especializado y la garantía de las licencias de Red Hat Enterprise Linux será de doce (12) meses.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A206PR03F01
		Versión: 00
		Fecha: 2020-01-15
		Página 20 de 21

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede MINCIENCIAS, Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 8, de la ciudad de Bogotá D.C.

6.3. SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través de Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información código 0137 Grado 13, quién vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE EL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 897 de 2022 que modificó la Resolución No. 2372 de 2021 y/o la Resolución que para tal efecto se expida, se modifique, subrogue, derogue o adicione en este sentido, sin necesidad de modificar el contrato.

NOTA 1: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6.4. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información es idóneo para ejercer la supervisión del presente contrato, en virtud de su formación profesional y experiencia en la gestión de proyectos y procesos tecnológicos similares a los que se derivan del objeto contractual.

Su trayectoria le permite ejercer de manera adecuada las funciones de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución, así como solicitar informes, aclaraciones y explicaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, está facultado para informar oportunamente a la entidad sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir un acto de corrupción, una conducta punible o una situación que represente un riesgo para la correcta ejecución del contrato o que implique su posible incumplimiento

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo 4: *Matriz de Riesgos* que forma parte integral del presente documento.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO- SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y doce (12) meses más
Calidad del servicio	Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato, la vigencia de las licencias y tres años más.

Firmado por,



HAROLD ALEXANDER MÉNDEZ GUEVARA

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Natalia Quiñones Rincón –Contratista Oficina tecnología y sistemas de información

